

DECRETO DE ADICIÓN A LA PARTIDA DE NIVELACIÓN

DECRETÓ No 16, Aprobado el 24 de Diciembre de 1959

Publicado en La Gaceta No 12 del 16 de Enero de 1960

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo No 442 de 28 de Agosto de 1959, publicado en La "Gaceta" Diario Oficial del 2 de Septiembre de 1959 No 199,

DECRETA:

Artículo 1.- Adicionase la Partida 0701- 2809 VARIOS 99 Partida de Nivelación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, en la suma de Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Céntimos de Córdobas con 07/100 (C\$ 342.480.07), que se traslada a esa partida, como total a que ascienden los montos de los sobrantes de las Partidas de Sueldos del Personal Permanente de dicho presupuesto, y que se mencionan en el Artículo 2 del Decreto Legislativo No 442 de 28 de Agosto de 1959. Estos sobrantes corresponden a los meses de Julio a Octubre, 1959 y su detalle es la siguiente:

NOTA: Ver tabla en las Paginas 97, 98,99 de La Gaceta No 12 del 16 de Enero de 1960.

Artículo 2.- El presente Decreto entrara en vigor desde la fecha de su trascipción a la Dirección General del Presupuesto y deberá publicarse en " La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D.N., a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.- (f) **LUIS A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- (f) **KART J. C. H. HUECK**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.